



Gaceta Municipal

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2009-2012

10 de Noviembre de 2011

Responsable de la Publicación
C. José Guadalupe Barrón Montoya
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 28

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1- SE AUTORIZA DESIGNAR A LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, PARA QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- 1-2 SE APRUEBA LA DESTITUCIÓN DE LA ING. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, COMO DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN, QRO.
- 2-3 SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. PSIC. ANA MARÍA MONTES CAMACHO, COMO DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN, QRO., A PARTIR DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- 3 SE AUTORIZA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMAR LA CARTA DE ADHESIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE UN TRAMO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN QUE VA DESDE EL POZO DE SANTA ROSA DE LIMA EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, HASTA LA COMUNIDAD DE PIEDRAS NEGRAS.
- 3-4 SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARTICIPE EN LA FIRMA DEL CONVENIO DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 EN UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, EJECUTADO EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), TENIENDO UNA APORTACIÓN MUNICIPAL DE \$141,540.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 4-9 SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN EN EFECTIVO DEL ÁREA DE DONACIÓN A LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA ESPECIAL DEL FIDEICOMISO 170074439, DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL 10 % DE SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH", CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2.
- 9-10 SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. PSIC. ANA MARÍA MONTES CAMACHO, COMO DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN, QRO.
- 10 SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. MARÍA DEL CARMEN ALVARADO MENDOZA, COMO DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE COLÓN, QRO.
- 11-13 SE APRUEBA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MA. ELENA TIMOTEA RAMOS ALVAREZ.
- 13-14 SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL GASTO CORRIENTE 2011.
- 14-15 SE DESIGNA A LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, PARA QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Septiembre, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DESIGNAR A LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, PARA QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y CON UNA ABSTENCIÓN DE LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 3, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA DESIGNAR A LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, PARA QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS**

CONSTITUCIONALES DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DONDE SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO TAMBIÉN LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 17, 19, 33 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A LA DIP. DALIA XOCHITL GARRIDO RUBIO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, ASESOR JURÍDICO RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Septiembre, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESTITUCIÓN DE LA ING. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, COMO DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON OCHO VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ Y UN VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR CHRISTIAN VEGA MORENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBA LA DESTITUCIÓN DE LA ING. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, COMO DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN, QRO.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA ING. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, A LA C. PUREZA MORENO TREJO, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN, QRO., AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN. -----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL

ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Septiembre, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. PSIC. ANA MARÍA MONTES CAMACHO, COMO DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN, QRO., A PARTIR DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y CON UNA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 7 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.; **SE AUTORIZA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. PSIC. ANA MARÍA MONTES CAMACHO, COMO DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN, QRO., A PARTIR DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**-----

SEGUNDO.- EL NOMBRAMIENTO DE DICHO FUNCIONARIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO.-

TERCERO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. PSIC. ANA MARÍA MONTES CAMACHO, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN. -----

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

QUINTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Septiembre, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMAR LA CARTA DE ADHESIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE UN TRAMO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN QUE VA DESDE EL POZO DE SANTA ROSA DE LIMA EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, HASTA LA COMUNIDAD DE PIEDRAS NEGRAS.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMAR LA CARTA DE ADHESIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE UN TRAMO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN QUE VA DESDE EL POZO DE SANTA ROSA DE LIMA EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, HASTA LA COMUNIDAD DE PIEDRAS NEGRAS.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, AL C. ABRAHAM GUTIÉRREZ ZARAZÚA, ADMINISTRADOR DE LA CEA DE COLÓN, QRO., AL T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AL LIC. JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.---

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: PUBLÍQUESE EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Septiembre, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARTICIPE EN LA FIRMA DEL CONVENIO DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 EN UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, EJECUTADO EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), TENIENDO UNA APORTACIÓN MUNICIPAL DE \$141,540.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO -----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 3, 30 FRACCIÓN I Y XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARTICIPE EN LA FIRMA DEL CONVENIO DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 EN UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, EJECUTADO EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), TENIENDO UNA APORTACIÓN MUNICIPAL DE \$141,540.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. RAMIRO CAMACHO JIMÉNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, ASESOR JURÍDICO Y LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Septiembre, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN EN EFECTIVO DEL ÁREA DE DONACIÓN A LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA ESPECIAL DEL FIDEICOMISO 170074439, DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL 10 % DE SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH", CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2.,** el cual se señala textualmente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 9 FRACCIONES II, III, X Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES II INCISOS D) Y F), VII, 31 FRACCIÓN II, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, IV, VII, XV, XVIII, XIX, XXIII Y XXIV, 109, 110 Y 159 FRACCIÓN II, 175 Y 178 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO AL PAGO Y ENTREGA ANTICIPADA DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL PROYECTO QUE SE DENOMINARÁ PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 1, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y;

CONSIDERANDO.

1. QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER LO RELATIVO AL PAGO Y ENTREGA ANTICIPADA DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL PROYECTO QUE SE DENOMINARÁ PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

4. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

5. QUE PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.

6. QUE EN FECHA 19 DE MAYO DE 2011, LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA MORAL SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DEL C. GREGORIO ALFREDO FERNANDEZ ASTIGARRAGA Y DEL C. MARKEL ESTEPAN FERNANDEZ ASTIGARRAGA, SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO PARA LAS SUPERFICIES SIGUIENTES:

- A) PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 200 QRO-TEQUISQUIAPAN, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 427,107.7353 M2, PROPIEDAD DE SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, CON CLAVE CATASTRAL 050302266412115, Y CUYA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO SERÍA DE PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL) Y PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO) A UN USO MIXTO QUE SERÍA PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA);
- B) PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PROPIEDAD DEL C. GREGORIO ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 946,874.32 M2., CON CLAVE CATASTRAL 050302266412113; Y CUYA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO SERÍA DE PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL), PD-NE (PROYECTOS, DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO), A UN USO MIXTO QUE SERÍA PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA);
- C) PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PROPIEDAD DEL C. GREGORIO ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 627,408.15 M2., Y CON CLAVE CATASTRAL 050302266415004; Y CUYA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO SERÍA DE PDNE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO) A UN USO MIXTO QUE SERÍA PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).
- D) PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PROPIEDAD DEL C. MARKEL ESTEPAN FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 882,617.43 M2., CON CLAVE CATASTRAL 050302266232102; Y CUYA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO SERÍA DE PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO) A UN USO MIXTO QUE SERÍA PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).
- E) PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PROPIEDAD DEL C. MARKEL ESTEPAN FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 600,000.00 M2., CON CLAVE CATASTRAL 050302266232101; DE PAR (PROTECCIÓN

AGRÍCOLA DE RIEGO) A USO MIXTO QUE SERÍA PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).

TODOS ELLOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, IDÓNEOS PARA LA REALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VARIOS PROYECTOS ENTRE LOS QUE DESTACAN UN PROYECTO AL QUE SE DENOMINARÁ "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH".

7. LA EMPRESA MORAL SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; EL C. GREGORIO ALFREDO FERNANDEZ ASTIGARRAGA Y EL C. MARKEL ESTEPAN FERNANDEZ ASTIGARRAGA, ACREDITARON LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. LA EMPRESA MORAL SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ACREDITA SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL PREDIO CON SUPERFICIE TOTAL DE 427,107.7353 M2., MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 23,183 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR THOMAS LANDEROS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 19 DIECINUEVE, DEL PRESENTE DISTRITO JUDICIAL, CLAVE CATASTRAL 50302266412115.

II. EL C. GREGORIO ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, ACREDITA LA LEGAL PROPIEDAD DE SU PREDIO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 946,874.32 M2., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 725 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAUL LUNA TOVAR, ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 NUEVE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CLAVE CATASTRAL 050302266412113.

III. EL C. GREGORIO ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA ACREDITA LA LEGAL PROPIEDAD DE SU PREDIO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 627,408.15 M2., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 729 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAUL LUNA TOVAR, ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 NUEVE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CLAVE CATASTRAL 050302266415004.

IV. EL C. MARKEL ESTEPAN FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, ACREDITA LA LEGAL PROPIEDAD DE SU PREDIO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 882,617.43 M2, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.- 726, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAUL LUNA TOVAR, ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 NUEVE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y CLAVE CATASTRAL 050302266232102.

V. EL C. MARKEL ESTEPAN FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, ACREDITA LA LEGAL PROPIEDAD

DE SU PREDIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 600,000.00 M2., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.- 728, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAUL LUNA TOVAR, ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 NUEVE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y CLAVE CATASTRAL 050302266232101.

8. LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA MORAL SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT Y/O C. C. GREGORIO ALFREDO FERNANDEZ ASTIGARRAGA Y/O MARKEL ESTEPAN FERNANDEZ ASTIGARRAGA, ACREDITÓ SU LEGAL SITUACIÓN JURÍDICA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES TESTIMONIOS:

A. DE LA EMPRESA MORAL SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 77,240, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE, DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE FECHA 8 OCHO DE ABRIL DEL 2011.

B. DEL C. MARKEL ESTEPAN FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMEROS 31,655 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 TREINTA Y CINCO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

C. DEL C. GREGORIO ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,722, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 TREINTA Y CINCO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011.

9. QUE EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2011, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AUTORIZÓ MEDIANTE OFICIOS DDUOP/027/2011, DDUOP/028/2011, DDUOP/029/2011, DDUOP/030/2011 Y DDUOP/031/2001, AUTORIZÓ LAS SUBDIVISIONES A CADA UNO DE LOS PREDIOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN, PARA POSTERIORMENTE, Y EN LA FECHA QUE SE SEÑALA, MEDIANTE OFICIO DDUOP/446/2011, SE AUTORIZARA LA FUSIÓN DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M2.

10. QUE DERIVADO DE LAS AUTORIZACIONES SEÑALADAS CON ANTELACIÓN, TODAS Y CADA UNA DE LAS SUBDIVISIONES QUE SE REFIEREN EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, FUERON PROTOCOLIZADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,776, EN FECHA 14 DE JULIO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC.

ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA 35 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.

11. PARA LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS SOBRE LOS EFECTOS QUE OCASIONAN LAS MODIFICACIONES AL USO DE SUELO DE LOS PREDIOS QUE NOS OCUPAN, LOS PROPIETARIOS A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, PRESENTARON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR Y SE CONSTITUYE COMO UN INSTRUMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LOS SEÑALAMIENTOS DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL (LGEEPA) O EN SU CASO, DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA OBRA O ACTIVIDAD QUE LE DIO ORIGEN; POR LO TANTO ES UN INSTRUMENTO ÚNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ELABORADO POR LA EMPRESA DENOMINADA **TECNOVÍAS QUERÉTARO, S.C.**

12. ASÍ LAS COSAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO, DE 2011, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO., ESTABLECIÉNDOSE UN USO DE SUELO MIXTO PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA) Y QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A) PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 200 QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 427,107.7353 M², PROPIEDAD DE SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, CON CLAVE CATASTRAL 050302266412115.

B) PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PROPIEDAD DEL **C. GREGORIO ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 946,874.32 M²., CON CLAVE CATASTRAL 050302266412113;

C) PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PROPIEDAD DEL **C. GREGORIO ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 627,408.15 M²., Y CON CLAVE CATASTRAL 050302266415004;

D) PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN,

QRO., PROPIEDAD DEL **C. MARKEL ESTEPAN FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 882,617.43 M²., CON CLAVE CATASTRAL 050302266232102; Y

E) PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PROPIEDAD DEL **C. MARKEL ESTEPAN FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 600,000.00 M²., CON CLAVE CATASTRAL 050302266232101.

13. LA AUTORIZACIÓN ANTERIOR Y QUE ES RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE SUELO, FUE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32775, EN FECHA 14 DE JULIO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA 35 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.

14. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78123, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, EL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE CONSTAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "IMPULSORA QUERETANA DE INMUEBLES S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SR. GREGORIO ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA Y POR LA OTRA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS "ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL S. A. DE C. V. (ABITAT)", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL ARQ. AUGUSTO ONÉSIMO CHAMPION CHAPA Y "PARQUES AMERICAN INDUSTRIES" S. A. DE C. V. (PAI), REPRESENTADO POR SU APODERADA LEGAL LA C.P. MAYRA GUADALUPE TERMINEL CHRETIN, TODAS ELLAS CON CARÁCTER DE FIDEICOMITENTES Y POR LA OTRA "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO "FIDUCIARIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERRELLAZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS.

15. DE IGUAL FORMA SE HACE CONSTAR LA TRASMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE OTORGA "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE TÍTULO SE DESIGNARÁ COMO EL "FIDEICOMISO VENDEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS

LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERRELLAZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS, EN ESTRICTO APEGO A LAS INSTRUCCIONES QUE HA RECIBIDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO "170074421", A FAVOR DE "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A QUIEN SE LE DENOMINA EL ADQUIRENTE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO "170074439", CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES GREGORIO ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, MARKEL ESTEPAN FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA, ALFREDO FERNÁNDEZ ASTIGARRAGA Y JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SOBRINO, TODOS ELLOS EN SU CARÁCTER DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO "170074421", QUIENES ACUDEN PARA EFECTO DE RATIFICAR LAS INSTRUCCIONES GIRADAS AL FIDUCIARIO.

16. QUE EN ESE MISMO INSTRUMENTO LEGAL, SE HIZO CONSTAR LA FUSIÓN DEL PLANO Y DEL OFICIO DDUOP/446/2011, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M2.

17. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32790, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35, SE HACE CONSTAR EL OTORGAMIENTO DEL PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE REALIZAN LOS LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERRELLAZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS, DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, A FAVOR DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICE, PARA QUE LO EJERCITE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.

18. QUE AMERICAN INDUSTRIES SERVICE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 24,009, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE NEAVES NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, SE HACE CONSTAR MANDATO ESPECIAL A FAVOR DE MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, CECILIA RAMÍREZ BACA Y RAYMUNDO GARCÍA MURGUIZ.

19. QUE EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, SOLICITA MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DICTÁMEN TÉCNICO PROVISIONAL PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DE LO QUE SERÍA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "AEROTECH".

20. MEDIANTE OFICIO DDUOP/1172/2011, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZÓ EL DICTÁMEN TÉCNICO DE LICENCIA PROVISIONAL PARA EL INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, A FAVOR DE LA LIC. LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS MANDATARIA ESPECIAL DEL FIDEICOMISO 170074439.

21. QUE MEDIANTE OFICIO SEDESU SSMN/0295/2011, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PARA UNA SUPERFICIE DE 847,223.380 M2, A DESARROLLARSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

22. QUE EN EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH", PRETENDE DESARROLLARSE EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE ELLAS IDENTIFICADA COMO ETAPA 01, CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2 Y LA SEGUNDA IDENTIFICADA COMO ETAPA 02, EN UNA SUPERFICIE DE 299,970.13 M2.

23. QUE A SOLICITUD DE LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, MANDATARIA ESPECIAL DEL FIDEICOMISO 170074439, SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORICE EL PAGO ANTICIPADO DE ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL 10 % DE SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH" CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 159 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN EN EFECTIVO DEL ÁREA DE DONACIÓN A LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA ESPECIAL DEL FIDEICOMISO 170074439, DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, POR LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL 10 % DE SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AEROTECH", CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2.

SEGUNDO. POR LO ANTERIOR LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA ESPECIAL DEL FIDEICOMISO 170074439, DEBERÁ ENTERAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE INMEDIATO EL PAGO TOTAL DE LA CANTIDAD DE \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) REFERIDO EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, QUE AMPARA EL PAGO EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE ÁREA DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2.

EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA QUE LA SUPERFICIE DE 43,718.31 M2, PUEDA SER DONADA POR EL FIDEICOMISO 170074439 A FAVOR DE LA EMPRESA O PERSONA MORAL QUE EUROCOPTER DE MEXICO PLANTA QUERETARO S.A. DE C.V. DETERMINE.

TERCERO.- AMBAS PARTES, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL PARTICULAR, DEBERÁN PRESENTAR AVALÚOS REALIZADOS POR PERITOS VALUADORES AUTORIZADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CADA UNO A SU COSTA.

CUARTO. LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA ESPECIAL DEL FIDEICOMISO 170074439, DEBERÁ ENTREGAR Y HABILITAR LA SUPERFICIE DE 11,007.01 M2, PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE, CON BANQUITAS, ASADORES, SEGÚN PROYECTO QUE AUTORICE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y QUE DEBERÁ ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CIENTO VEINTE DÍA HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

QUINTO. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROVEIDO, DARÁ COMO CONSECUENCIA QUE SE SOMETA A LA APROBACIÓN DEL CABILDO, LA REVOCACIÓN DE TODOS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES QUE EN ESTE DOCUMENTO SE CONSIGNAN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA ESPECIAL DEL FIDEICOMISO 170074439.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL Y A LA LIC. MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA ESPECIAL DEL FIDEICOMISO 170074439.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de Octubre, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. PSIC. ANA MARÍA MONTES CAMACHO, COMO DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Octubre, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MA. ELENA TIMOTEA RAMOS ALVAREZ**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 FRACCIÓN XVIII Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 144, 145, 147, FRACCIÓN II Y 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO QUE FORMULA LA INICIATIVA DE PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA **C. MA. ELENA TIMOTEA RAMOS ALVAREZ; Y;**

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 5, ESTABLECE QUE A NINGUNA PERSONA SE LE PODRÁ IMPEDIR DEDICARSE A LA PROFESIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO O TRABAJO QUE LE ACOMODE SIENDO LÍCITOS, DEBIENDO RECIBIR POR CONSECUENCIA, LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, PARA VIVIR DIGNAMENTE EN EL PRESENTE Y EN EL FUTURO. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 123 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, DISPONE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL.

2. QUE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, PREVÉ QUE "TRABAJADOR ES LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA A OTRA, FÍSICA O MORAL, UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, SE ENTIENDE POR TRABAJO TODA ACTIVIDAD HUMANA INTELECTUAL O MATERIAL". DE LA MISMA FORMA, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEFINE AL TRABAJADOR COMO

TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE PREPARACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA CADA PROFESIÓN Y OFICIO, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES DE BASE O EVENTUALES

3. QUE LA REFERIDA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DISPONE QUE UN TRABAJADOR TIENE DERECHO A LA JUBILACIÓN O A LA PENSIÓN, EN LOS CASOS QUE LA MISMA SEÑALA; POR ENDE, ES UN DERECHO IRRENUNCIABLE. IGUALMENTE EN SU ARTÍCULO 130 MENCIONA QUE "LA LEGISLATURA DEL ESTADO SE AVOCARÁ A RESOLVER SOBRE SOLICITUDES DE PENSIÓN O JUBILACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. CUANDO SE ACREDITE QUE EL TRABAJADOR NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY SERÁ RECHAZADA LA SOLICITUD RESPECTIVA".

4. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO "SE OTORGARÁ PENSIÓN POR MUERTE CUANDO FALLEZCA EL TRABAJADOR JUBILADO O PENSIONADO, O QUE NO TENIENDO ESTA CALIDAD, HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTA LEY ESTABLECE PARA OBTENER EL DERECHO A SU JUBILACIÓN O PENSIÓN POR VEJEZ, EN EL SIGUIENTE ORDEN DE BENEFICIARIOS.

I. A LA ESPOSA O ESPOSO DEL TRABAJADOR FALLECIDO..."

ASÍ TAMBIÉN, EL ARTÍCULO 145 DE LA MISMA LEY SEÑALA QUE "LOS BENEFICIARIOS DE TRABAJADORES JUBILADOS O PENSIONADOS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO ANTERIOR TENDRÁN DERECHO A UNA PENSIÓN EQUIVALENTE A LA PERCEPCIÓN QUE ÉSTOS VENÍAN PERCIBIENDO HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO".

5. QUE ES DE EXPLORADO DERECHO Y ACORDE CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU ARTÍCULO 126, QUE INSTAURA "EL DERECHO A LA JUBILACIÓN Y A LA PENSIÓN POR VEJEZ O MUERTE, NACE CUANDO EL TRABAJADOR, EL CÓNYUGE, SUS HIJOS, O A FALTA DE ÉSTOS, CONCUBINA O CONCUBINO, SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN ESTA LEY Y SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE LA MISMA SEÑALA.

LOS TRABAJADORES QUE TENIENDO DERECHO A UNA JUBILACIÓN O A UNA PENSIÓN POR VEJEZ, LLEGASEN A FALLECER, SUS BENEFICIARIOS

TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LA PENSIÓN POR MUERTE, MEDIANTE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALA ESTA LEY”.

6. QUE LA C. MA. ELENA TIMOTEA RAMOS ALVAREZ SOLICITA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2011, AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, DE QUERÉTARO, SU INTERVENCIÓN ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A EFECTO DE QUE LE SEA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE LA PENSIÓN POR MUERTE A QUE TIENE DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 126, 144, 145, 147, FRACCIÓN II Y 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

7. QUE MEDIANTE PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, SE HACE CONSTAR QUE EL FINADO **J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA** TENÍA LA CALIDAD DE PENSIONADO A PARTIR DEL 08 DE JULIO DE 2011, Y QUIEN GOZABA CON LICENCIA PRE JUBILATORIA, MISMA QUE FUE APROBADA MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, Y MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITO POR LA C.P. TERESA VICTORIANO CRUZ, JEFA DE RECURSOS HUMANOS DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. SE HACE CONSTAR QUE EL TRABAJADOR FINADO PERCIBÍA LA CANTIDAD DE **\$5,706.81 (CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N.)**, EN FORMA MENSUAL.

8. QUE EL C. J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA, FALLECIÓ EN FECHA 14 DE ENERO DE 2011, A LA EDAD DE 68 AÑOS, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 4, DE LA OFICIALÍA 5, LIBRO 1, EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE CASABLANCA, QUERÉTARO, SUSCRITA POR LA LIC. LAURA ELENA PANIAGUA GARCÍA, OFICIAL NO. 5, DEL REGISTRO CIVIL, DE MA. JOSÉ VERGARA Y HERNÁNDEZ, LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE EL BENEFICIO DE LA PENSIÓN POR MUERTE, A LA **C. MA. ELENA TIMOTEA RAMOS ALVAREZ**, QUIEN ACREDITA EL VÍNCULO QUE TUVIERA CON EL FINADO MEDIANTE ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 89, DE LA OFICIALÍA 1, LIBRO 1 SUSCRITA POR LA DRA. EN DERECHO MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

9. QUE ATENDIENDO A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR MUERTE, RESULTA VIABLE LA PETICIÓN PARA OTORGAR LA PENSIÓN POR MUERTE A LA **C. MA. ELENA**

TIMOTEA RAMOS ALVAREZ, POR HABER CUMPLIDO TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, CONCEDIÉNDOSELE TAL DERECHO POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA ÚLTIMA CANTIDAD PERCIBIDA POR EL FINADO POR CONCEPTO DE SU SALARIO PENSIÓN POR VEJEZ, MÁS LAS PRESTACIONES QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDAN, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO COLEGIADO APRUEBA LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MA. ELENA TIMOTEA RAMOS ALVAREZ

PRIMERO. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126, 144, 145, 147, FRACCIÓN II Y 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA EMITIR LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR MUERTE, EN JUSTO RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., POR EL FINADO **J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA**, A LA **C. MA. ELENA TIMOTEA RAMOS ALVAREZ** ASIGNÁNDOSELE POR ESTE CONCEPTO, EN FORMA VITALICIA, LA CANTIDAD DE **\$5,706.81 (CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N.)**, MENSUALES, EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA ÚLTIMA CANTIDAD QUE PERCIBÍA EL FINADO POR CONCEPTO DE PENSIÓN POR MUERTE.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE INTEGRADO DE LA **C. MA. ELENA TIMOTEA RAMOS ALVAREZ**, A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126, 144, 145, 147, FRACCIÓN II Y 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL, A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA **C. MA. ELENA TIMOTEA RAMOS ALVAREZ**.

5.1.1.1.3000	314 telefonía tradicional	200,000.00	23,684.71	80,000.00		103,684.71
5.1.1.1.3000	322 arrendamiento de edificios	285,000.00	8,217.44	172,000.00		180,217.44
5.1.1.1.3000	344 seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	5,000.00	5,000.00	30,000.00		35,000.00
5.1.1.1.3000	361 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	30,000.00	627.64	30,000.00		30,627.64
5.1.1.1.3000	381 gastos de ceremonial	300,000.00	14,090.38	300,000.00		314,090.38
5.1.1.1.3000	382 gastos de orden social y cultural	91,190.17	91,190.17	100,000.00		191,190.17
5.1.1.1.3000	383 congresos y convenciones	100,000.00	782,235.00	800,000.00		1,765,000.00
5.1.1.1.3000	feria de Ajuchitlán	50,000.00	50,000.00	1,900,000.00		1,950,000.00
5.1.1.1.3000	385 gastos de representación	-	8,633.00	30,000.00		21,367.00
	TERRENO PLANTA TRATADORA		100,000.00	200,000.00		300,000.00
5.1.1.1.4000.400	5.2.3 Subsidios y Subvenciones					
5.1.1.1.4000.400	441 ayudas sociales a personas, escuelas	300,000.00	2,223,602.47	3,000,000.00		776,397.53
5.1.1.1.4000.400	443 ayudas sociales a instituciones de enseñanza Casa de la Cultura, deporte	500,000.00	72,356.46	250,000.00		177,643.54
7-2-7-740-744	PRESTAMO INTEGRADO DE APOYOS MUNICIPALES	6,000,000.00	10,785,759.87		10,197,000.00	588,759.87
	TOTAL	5,280,941,190.17	8,522,160.88	10,197,000.00	10,197,000.00	8,522,160.88
NOTA :						

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL Y LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES; ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

TERCERO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN. -

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
 ----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Octubre, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, PARA QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y CON UNA ABSTENCIÓN DE LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 Y 39 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 3, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE DESIGNA A LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, PARA QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DONDE SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LAS FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO TAMBIÉN LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXPRESANDO SU VOTO A FAVOR DE LAS INICIATIVAS EN CITA.-**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A LA DIP. DALIA XÓCHITL GARRIDO RUBIO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, A LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, ASESOR JURÍDICO RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
 ----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TS.U. EN C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
SÍNDICO

T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJIA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO